



**AGUASCALIENTES**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**



**CONACYT**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**FONDO MIXTO**  
**CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**CONVOCATORIA 2006-01**

El Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, del Gobierno Federal han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Aguascalientes" con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Aguascalientes a través de la formación de recursos humanos de alto nivel, consolidación de los grupos de investigación y tecnología así como el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

De acuerdo a lo anterior el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto

**CONVOCA**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las Demandas establecidas en las siguientes áreas:

**ÁREA 1. DESARROLLO INDUSTRIAL**

**ÁREA 2. EDUCACION**

**ÁREA 3. AGROINDUSTRIA**

**ÁREA 4. SALUD**

**ÁREA 5. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

La descripción específica de las demandas se muestran en el documento denominado "Demandas Específicas" que forma parte integral de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico – tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecida por el Gobierno del Estado de Aguascalientes en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de hasta **19 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades y conforme se precisa en el documento de Demandas Específicas:

#### **MODALIDADES:**

**A. Investigación científica:**

**A1) Aplicada**

**B. Desarrollo tecnológico:**

**B1) Precompetitivo**

**B2) Competitivo**

**C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación**

**D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura**

**E. Difusión y Divulgación**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1. De los Sujetos de Apoyo**

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios y empresas y demás personas físicas y morales dedicados a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refieren al artículo 24 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#))
- 1.2 Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Aguascalientes, que presenten propuestas deberán incorporar la participación de investigadores e instituciones de educación e investigación del Estado de Aguascalientes y que los productos de la investigación tengan impacto en esta Entidad.

#### **2. De la Presentación de las Propuestas**

Se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en la páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT a más tardar el **Jueves 30 de Noviembre de 2006**.

- 2.3 En el Caso de propuestas presentadas por Empresas, estas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponibles en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal.

2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, **las cuales tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses** indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución, en su caso; la incorporación o formación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

Así mismo los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuente el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesistas y otros.

2.7 Es Indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución, que no deberá exceder a 24 meses. En función de su justificación el Comité Técnico y de Administración del “ Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Aguascalientes” establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo.

3.2 El fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. Las entidades beneficiarias podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten un porcentaje de los recursos económicos solicitados para el proyecto. En el caso de empresarios, la aportación deberá ser de al menos el 50% del costo total del proyecto, o de un 25% si el proyecto es Sectorial. Si el proyecto es de índole Social, la aportación será de un 25%. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la *Comisión de Evaluación* del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Aguascalientes, que es la instancia responsable de asignar evaluadores Acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas,

y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La *Comisión de Evaluación* del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Aguascalientes hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

#### 4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicaran entre otros los criterios abajo mencionados:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia. (Valoración de pertinencia)
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental
- d. Viabilidad y capacidad técnica de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados
- g. Tiempo y costo de ejecución
- h. Relación con las áreas del Programa Especial de Ciencia y Tecnología ([PECyT](#)): Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; Materiales Avanzados; Diseño de Productos de Alto Valor Agregado y Procesos de Manufactura, y Ciencia y Tecnología para Necesidades Sociales.
- i. Vinculación de la Empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes
- j. Solidez del plan de negocios (propuesta de empresas)
- k. Formación de recursos humanos de alto nivel

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado del Estado de Aguascalientes y que involucren la formación de recursos humanos de alto nivel.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas. y/o que resuelvan problemas de la sociedad.

### **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 5.1 La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base al Manual de Administración de proyectos, que serán entregadas a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones en la

continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para la entidad, los cuales serán validados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

- 5.3 La ministración de los recursos serán efectuadas después de la firma del Convenio correspondiente y estas se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo, Manual de Procedimientos y Manual de Gasto Operativo.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Aguascalientes para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, con apego al artículo 12 fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#))
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Aguascalientes.

## **7. Consideraciones Generales:**

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.3 No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquel investigador que sea director de algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 80% al momento de la publicación de los resultados y que su proyecto se encuentre en tiempo con respecto a lo planteado inicialmente.
- 7.4 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.
- 7.5 No se tomarán en cuenta las solicitudes de la institución o de los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

## **8. Publicación de propuestas aprobadas:**

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar la **segunda semana**

**de diciembre de 2006** en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes [www.aguascalientes.gob.mx/concytea](http://www.aguascalientes.gob.mx/concytea) y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)

8.2 Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con 30 días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación.

## **9. Situaciones no previstas.**

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Aguascalientes

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

## **10. Mayor información.**

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y del CONACYT.

Para mayor información recurrir a:

### **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes CONCYTEA**

Parque Industrial Tecnopolo Pocitos Lote #4, Parque Industrial Tecnopolo Pocitos  
Aguascalientes, Ags. C. P. 20328

Tel (01-449) 963-86-33

[jreyna@aguascalientes.gob.mx](mailto:jreyna@aguascalientes.gob.mx)

[jjruiz@aguascalientes.gob.mx](mailto:jjruiz@aguascalientes.gob.mx)

[concytea@aguascalientes.gob.mx](mailto:concytea@aguascalientes.gob.mx)

### **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Subsede Aguascalientes**

Fray Bartolomé de las Casas 314

Barrio de la Estación

Tel (01-449) 916-60-56

[jimontoya@aguascalientes.gob.mx](mailto:jimontoya@aguascalientes.gob.mx) y [fsanchez@aguascalientes.gob.mx](mailto:fsanchez@aguascalientes.gob.mx)

### **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Dirección Regional Norte Centro**

**M.C. María de Jesús Calleros Rincón**

Secretaria Técnica del FOMIX

Calle Misioneros No.2715

Col Parques de San Felipe

Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240

Tel. (01-614) 414-09-22, 4140930 y 4133626

[mcalleros@conacyt.m](mailto:mcalleros@conacyt.m)

[ccalleros@conacyt.mx](mailto:ccalleros@conacyt.mx)

[norte\\_centro@conacyt.mx](mailto:norte_centro@conacyt.mx)

## **Centro de Soporte Técnico**

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil seis.